

Santiago, 09 de mayo de 2025

DE 02768-25

Señor
Miguel Buzunariz R.
Encargado Titular
ENEL Generación Chile S.A.
Presente

Ref.: Desconexión de las centrales San Isidro I y II durante el evento de 25 de febrero de 2025, solicitud de información complementaria a EAF 089/2025: Desconexión forzada de la línea 2x500 kV Nueva Maitencillo - Nueva Pan de Azúcar.

De mi consideración:

Me refiero al evento de la referencia, ocurrido a las 15:16 horas del día 25 de febrero de 2025, en el cual resultaron involucradas instalaciones de su representada, en particular las centrales de ciclo combinado San Isidro I y II. El correspondiente Estudio de Análisis de Falla (EAF) fue notificado a las empresas coordinadas y puesto a su disposición en el sitio web del Coordinador el día 18 de marzo de 2025 (<https://www.coordinador.cl/wp-content/uploads/2025/03/EAF-089-2025.pdf>).

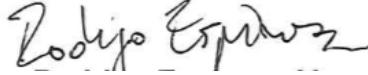
Al respecto, en conformidad con lo que establece el Título 6-7, en particular el Artículo 6-44 de la Norma Técnica de Seguridad y Calidad de Servicio, así como las modificaciones aplicadas al proceso de los Estudios para Análisis de Falla instruidas por la Superintendencia de Electricidad y Combustibles mediante las Resoluciones Exentas N°30989-2019 y N°30891-2019, solicito a usted remitir al Coordinador, a más tardar a **las 18:00 horas del día 14 de mayo de 2025**, la siguiente información:

- Antecedentes técnicos complementarios de la actuación de protecciones que provocaron la desconexión forzada de la central térmica San Isidro I y II.
 - Respecto de la central San Isidro I se detectó una inconsistencia en la identificación de la protección operada entre el registro entregado y lo declarado en el Informe de falla correspondiente.
 - En el caso de la central San Isidro II, se solicita especificar qué protección operó y dio orden de apertura al interruptor de la turbina a gas (TG) de la central, e igualmente identificar qué protección justificó la orden de apertura al interruptor de la turbina a vapor (TV).

En ambos casos, los antecedentes deberán ser acompañados de los respectivos registros donde además se aprecie la evolución de las variables eléctricas medidas y activadas por la protección, incluyendo la frecuencia eléctrica en el registro en formato COMTRADE, y el análisis de su desempeño en base a los ajustes implementados.

- Acciones que su representada realizará para evitar la entrega de información incompleta en relación con la operación de las protecciones de sus centrales generadoras.

Sin otro particular, saluda atentamente a Ud.,



Rodrigo Espinoza V.
Gerente de Operación
Coordinador Eléctrico Nacional

LCG/agc

c.c.: Sr. Adrián Guzmán, Encargado Suplente Enel Generación Chile S.A..
Sr. Luis Calabrán, Jefe Departamento Análisis de la Operación.